



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118710610-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-30574411- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2003-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en la RE-2021-30574311-APNDGD#MT y en la RE-2021-30574096-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2449/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 15:15:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 15:15:12 -03:00

MAY-JUN 2021											
Sector	Cargo	Básico	Presentismo	Fallo de Caja				Decreto 14/2020	NO REM Paritaria 2020 MAY-JUN 2021	Presentismo No Rem Paritaria 2020 MAY-JUN 2021	Fallo de Caja No Rem Paritaria 2020 MAY-JUN 2021
Mesas	Croupier A	\$ 37.717,12	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.543,42	\$ 225,11	\$ 0,00
Mesas	Croupier B	\$ 33.661,14	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 6.732,23	\$ 225,11	\$ 0,00
Mesas	Supervisor Mesas	\$ 41.178,39	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.235,68	\$ 225,11	\$ 0,00
Slot	Tecnico Slot	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 6.446,76	\$ 225,11	\$ 0,00
Slot	Auxiliar Maquinas Slot	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 6.446,76	\$ 225,11	\$ 0,00
Slot	Supervisor Tecnico Slot	\$ 38.311,84	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.662,37	\$ 225,11	\$ 0,00
Slot	Supervisor Slot	\$ 38.311,84	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.662,37	\$ 225,11	\$ 0,00
Cajas	Cajero	\$ 33.256,73	\$ 1.125,53	\$ 1.688,29	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 6.651,35	\$ 225,11	\$ 337,66
Cajas	Supervisor Cajas	\$ 37.955,01	\$ 1.125,53	\$ 1.688,29	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.591,00	\$ 225,11	\$ 337,66
Conteo	Contador	\$ 40.821,56	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.164,31	\$ 225,11	\$ 0,00
Conteo	Supervisor de Conteo	\$ 42.260,77	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.452,15	\$ 225,11	\$ 0,00
Mantenimiento	Supervisor Mantenimiento	\$ 42.260,78	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.452,16	\$ 225,11	\$ 0,00
Mantenimiento	Operario Mantenimiento	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.017,69	\$ 225,11	\$ 0,00
Marketing	Auxiliar Marketing	\$ 46.554,66	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 9.310,93	\$ 225,11	\$ 0,00
Seguridad	Oficial Seguridad	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.017,69	\$ 225,11	\$ 0,00
Seguridad	Supervisor Seguridad	\$ 42.260,78	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.452,16	\$ 225,11	\$ 0,00
Sistemas	Supervisor Sistemas	\$ 37.955,01	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.591,00	\$ 225,11	\$ 0,00
Sistemas	Tecnico Sistemas	\$ 36.527,68	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.305,54	\$ 225,11	\$ 0,00
Administración	Asistente de Gerencia	\$ 60.899,30	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 12.179,86	\$ 225,11	\$ 0,00
Administración	Auxiliar Sala Descanso	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 6.446,76	\$ 225,11	\$ 0,00
Finanzas	Auditor de Ingresos	\$ 58.686,94	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 11.737,39	\$ 225,11	\$ 0,00
Finanzas	Auxiliar Contable	\$ 61.589,17	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 12.317,83	\$ 225,11	\$ 0,00
Finanzas	Encargado de Compras	\$ 61.589,17	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 12.317,83	\$ 225,11	\$ 0,00
Vigilancia	Operador Vigilancia	\$ 46.554,66	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 9.310,93	\$ 225,11	\$ 0,00
Vigilancia	Supervisor Vigilancia	\$ 60.887,40	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 12.177,48	\$ 225,11	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Recepcionista Casino	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.017,69	\$ 225,11	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Relacionista Publico	\$ 50.586,86	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 10.117,37	\$ 225,11	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Supervisor Recepcion	\$ 39.394,23	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.878,85	\$ 225,11	\$ 0,00
Áreas Públicas	Supervisor AAPP	\$ 43.890,31	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 8.778,06	\$ 225,11	\$ 0,00
Áreas Públicas	Operario AAPP	\$ 36.872,62	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 4.000,00	\$ 7.374,52	\$ 225,11	\$ 0,00

Presentismo Trimestral desde el trimestre mar-abr-may 2021 \$ 1.607 Remunerativos
 Presentismo Trimestral desde el trimestre mar-abr-may 2021 \$ 321 No Remunerativos

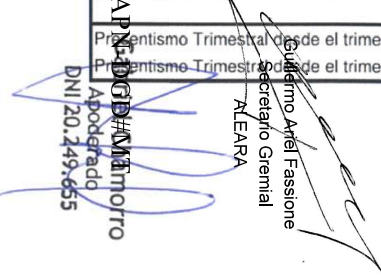
Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gerencial
 ALEARA

DNI 20.249.655

RODRIGO RAMORRO

JULIO 2021											
Sector	Cargo	Básico	Presentismo	Fallo de Caja				Decreto 14/2020	Nº REM Paritaria 2020 MAR-ABR 2021	Presentismo No Rem Paritaria 2020 MAR-ABR 2021	Fallo de Caja No Rem Paritaria 2020 MAR-ABR 2021
Mesas	Croupier A	\$ 37.717,12	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.315,14		\$ 337,66	\$ 0,00
Mesas	Croupier B	\$ 33.661,14	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 10.098,34		\$ 337,66	\$ 0,00
Mesas	Supervisor Mesas	\$ 41.178,39	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 12.353,52		\$ 337,66	\$ 0,00
Slot	Tecnico Slot	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 9.670,14		\$ 337,66	\$ 0,00
Slot	Auxiliar Maquinas Slot	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 9.670,14		\$ 337,66	\$ 0,00
Slot	Supervisor Tecnico Slot	\$ 38.311,84	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.493,55		\$ 337,66	\$ 0,00
Slot	Supervisor Slot	\$ 38.311,84	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.493,55		\$ 337,66	\$ 0,00
Cajas	Cajero	\$ 33.256,73	\$ 1.125,53	\$ 1.688,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 9.977,02		\$ 337,66	\$ 506,49
Cajas	Supervisor Cajas	\$ 37.955,01	\$ 1.125,53	\$ 1.688,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.386,50		\$ 337,66	\$ 506,49
Conteo	Contador	\$ 40.821,56	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 12.246,47		\$ 337,66	\$ 0,00
Conteo	Supervisor de Conteo	\$ 42.260,77	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 12.678,23		\$ 337,66	\$ 0,00
Mantenimiento	Supervisor Mantenimiento	\$ 42.260,78	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 12.678,23		\$ 337,66	\$ 0,00
Mantenimiento	Operario Mantenimiento	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 10.526,54		\$ 337,66	\$ 0,00
Marketing	Auxiliar Marketing	\$ 46.554,66	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 13.966,40		\$ 337,66	\$ 0,00
Seguridad	Oficial Seguridad	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 10.526,54		\$ 337,66	\$ 0,00
Seguridad	Supervisor Seguridad	\$ 42.260,78	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 12.678,23		\$ 337,66	\$ 0,00
Sistemas	Supervisor Sistemas	\$ 37.955,01	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.386,50		\$ 337,66	\$ 0,00
Sistemas	Tecnico Sistemas	\$ 36.527,68	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 10.958,31		\$ 337,66	\$ 0,00
Administración	Asistente de Gerencia	\$ 60.899,30	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 18.269,79		\$ 337,66	\$ 0,00
Administración	Auxiliar Sala Descanso	\$ 32.233,81	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 9.670,14		\$ 337,66	\$ 0,00
Finanzas	Auditor de Ingresos	\$ 58.686,94	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 17.606,08		\$ 337,66	\$ 0,00
Finanzas	Auxiliar Contable	\$ 61.589,17	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 18.476,75		\$ 337,66	\$ 0,00
Finanzas	Encargado de Compras	\$ 61.589,17	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 18.476,75		\$ 337,66	\$ 0,00
Vigilancia	Operador Vigilancia	\$ 46.554,66	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 13.966,40		\$ 337,66	\$ 0,00
Vigilancia	Supervisor Vigilancia	\$ 60.887,40	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 18.266,22		\$ 337,66	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Recepcionista Casino	\$ 35.088,46	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 10.526,54		\$ 337,66	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Relacionista Publico	\$ 50.586,86	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 15.176,06		\$ 337,66	\$ 0,00
RRPP y Recepción	Supervisor Reopcion	\$ 39.394,23	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.818,27		\$ 337,66	\$ 0,00
Áreas Públicas	Supervisor AAPP	\$ 43.890,31	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 13.167,09		\$ 337,66	\$ 0,00
Áreas Públicas	Operario AAPP	\$ 36.872,62	\$ 1.125,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 11.061,79		\$ 337,66	\$ 0,00

Presentismo Trimestral desde el trimestre jun-jul-agos 2021 \$ 1.607 Remunerativos
 Presentismo Trimestral desde el trimestre jun-jul-agos 2021 \$ 482 No Remunerativos


 Guillermo Ariel Fassione
 Secretario General
 ALEARA
 DNI/20.249.655

ACTA DE COPAR CCT 1264/12

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 del mes de Marzo de 2021, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –ALEARA-** (en adelante **EL SINDICATO**) representado por el Secretario Gremial Ariel FASSIONE y por la parte empresaria KLP ENMPRENDIMIENTOS S.A. lo hace su apoderado Gabriel CHAMORRO en su carácter de miembro paritario.

Abierto el acto por las representaciones presentes, manifiestan que se reúnen con el fin de dar tratamiento al pedido sindical de acordar los términos de la paritaria 2020. En este sentido, el representante de ALEARA manifiesta que si bien le consta que el escenario es sumamente adverso para la actividad, dada que la pandemia COVID-19 y el cierre total de los establecimientos entre Marzo y Diciembre 2020 nos ha puesto frente a frente con el riesgo que se cierre sobre la continuidad del trabajo en si, atento la constante amenaza latente de posibles cierres, o ante la evidencia de salas aún cerradas en distintos puntos del país, o trabajando con aforo del 30-50% -según el avance de la pandemia en distintas ciudades del país -, no es menos cierta la necesidad de los compañeros trabajadores de mejorar sus depreciados salarios, producto de la inflación que todos padecemos. En este sentido, la representación sindical reclama a la EMPRESA brinde atención urgente a este pedido de forma que conlleve una solución que permita ir ajustando los salarios en línea a lo logrado en todo el país por el Sindicato. La representación empresaria, coincidiendo con la breve descripción y reclamo iniciado por el SECRETARIO GREMIAL de ALEARA y sin dejar de mencionar que la empresa continúa al día de hoy con una porción de su personal con suspensiones encausadas en acuerdos firmados en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, todos ellos oportunamente presentados por ante la autoridad laboral para su homologación, (acuerdos 223 bis L.C.T. se encuentran tramitando en los Expedientes EX 2021-30905512-APN-DGD#MT, EX 2021-20563411-APN-DGD#MT, 1/11/2020 EX 2021-20568766-APN-DGD#MT, 1/12/2020 EX 2021-20572274-APN-DGD#MT, 1/2/2021 EX 2021-20575848-APN-DGD#MT-) dado que la apertura de los

Gabriel Chamorro
Apoderado
DNI 20.249.655

RE-2021-30574096-APN-DGD#MT

establecimientos ha sido parcial y con aforo reducido a fin de mantener la distancia social entiende que debe mantener más que nunca su compromiso con el personal que emplea, y realizar cuanto esfuerzo esté a su alcance para mejorar los salarios de revista de forma tal que satisfagan íntegramente las necesidades de los trabajadores. Solicita a la representación sindical que, en este complejo acto bien descrito anteriormente, se avenga a arribar a un acuerdo que pueda ser afrontado por la empresa sin poner en riesgo su subsistencia misma. AMBAS PARTES de común acuerdo concluyen que las circunstancias especiales que estamos atravesando a nivel mundial y nacional, con consecuencias sanitarias y económicas, motivan una solución excepcional como es el pago de incrementos de naturaleza no remunerativa por un tiempo limitado y con el solo fin de hacer posible el otorgamiento de incrementos salariales acordes a la depreciación de la moneda nacional medida por el índice de variación de precios publicado por el B.C.R.A., extremo que será plasmado en esta acta y sometido a HOMOLOGACION de la autoridad laboral.- En este punto y habiéndose agotado el debate previo, LAS PARTES arriban al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Las partes acuerdan que a partir del mes de Marzo de 2021 se incorporarán a los salarios básicos de convenio de todas las categorías laborales las sumas remunerativas y no remunerativas correspondientes a la pauta salarial 2019 y vigentes al 28 de febrero de 2.021, quedando así conformados los nuevos básicos de convenio.

Las partes acuerdan que a partir del mes de Marzo de 2021 se incorporarán a los Items: Presentismo Mensual, Presentismo Trimestral y Fallo de Caja de convenio de todas las categorías laborales las sumas y no remunerativas correspondientes a la pauta salarial 2019 y vigentes al 28 de febrero de 2.021, quedando así conformados los nuevos valores de los ítems mencionados.

SEGUNDO: A partir del mes de Marzo del corriente, sobre la base del nuevo salario Básico conformado conforme lo dispuesto en la cláusula primera, se acuerda un incremento del 30% en concepto de pauta salarial 2020


Gabriel Chamorro
Apoderado
DNI 20.249.655


RE-2021-30574096-APN-DGD#MT

pagaderos entre los meses de Marzo y Julio, de carácter no remunerativo, que se percibirá de la siguiente manera:

- a- 10% desde este mes de Marzo.
- b- 10% desde el mes de Mayo.
- c- 10% desde el mes de Julio.

Este incremento será asimismo aplicado por LA EMPRESA con la misma naturaleza, porcentajes y tiempos, sobre los siguientes rubros: "presentismo mensual", "presentismo trimestral" y " fallo de caja "-

TERCERO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tenidas en cuenta para el cálculo del SAC correspondiente al Primer Semestre.-

CUARTO: LA EMPRESA incorporará las sumas correspondientes al incremento Decreto 14/2020 -equivalentes a la suma de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)- a los salarios básicos de revista de cada categoría a partir del mes de Agosto 2021.

QUINTO: Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar el 9% (nueve por ciento) sobre el total de las sumas acordadas en la cláusula segunda, sumas que serán abonadas del 1 al 10 de cada mes debiendo utilizar para ello el sistema ALEARA PAGOS.

SEXTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Agosto de 2021 a fin de dar tratamiento a la pauta salarial 2021.-


Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentarla ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o ~~registro~~ como

Gabriel Chamorro
Apoderado
DNI 20.249.655

RE-2021-30574096-APN-DGD#MT

parte del CCT 1264/12 en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. -----



Gabriel Chamorro
Apoderado
DNI 20.249.655



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2003-23 Acu 2449-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.